

Resolución 1 al Contrato No.1

AÑO: 2018

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-03/2018 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO"

OTORGADA ENTRE

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Y

SOCIEDAD DATUM, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

Recibido
Nelson Coifec

17-10-2018

DATUM
DATUM, S.A. de C.V.

PRÓRROGA DEL CONTRATO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-03/2016 “RENOVACION DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO”.

Resolución 1 al Contrato No. 1

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno, San Salvador, a los quince días del mes de octubre de dos mil dieciocho, y de conformidad al Contrato derivado de la **CONTRATACION DIRECTA No. FSV-03/2016 “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO”**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Ingeniero **MARIO ALBERTO ARIAS VILLAREAL**, en su calidad de Gerente de Tecnología de la Información del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, y el Licenciado **JUAN RAMÓN FERMAN BONILLA**, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **“DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse **“DATUM, S.A. DE C.V.”**, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que según Cláusula: **“I) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a llevar a cabo la renovación de soporte técnico para Licencias de Servidor de Aplicaciones y Herramientas de Desarrollo.”

- II. Que según Cláusula **“III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a: Unidad presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de trabajo 0101 Administración y Dirección Superior; Centro de costo 750 Área de Gestión de Infraestructura TI; Especifico: 61403 Derechos de Propiedad intelectual. El precio total será por un monto de **CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 109,994.20) precio incluye IVA.** El pago se efectuará mediante cheque, en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la presentación en la UACI de la Factura de Consumidor Final debidamente firmada y sellada de conformidad por el Administrador del Contrato, y anexando el Acta de Recepción correspondiente, debidamente firmada por el Contratista y el Administrador del Contrato de ésta Contratación Directa, según el detalle siguiente:



SERVICIO	FORMA DE PAGO
RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO	<p><u>Primer pago</u></p> <p>El 50% del valor ofertado, se pagará posterior a la entrega de carta emitida por el Contratista donde se evidencie el registro del Soporte Técnico objeto del Contrato y la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.</p> <p><u>Segundo pago</u></p> <p>El 50% restante del valor ofertado, se pagará a la fecha de inicio del segundo año del plazo del servicio.</p>

- III. Que según cláusula “**IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo para la prestación del servicio será de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. De común acuerdo el Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al Art. 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley”.
- IV. Que según cláusula “**VI) GARANTÍAS:** El Contratista deberá rendir a favor del FSV, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato (**Ver Anexo No. 9**), para cubrir la prestación del servicio objeto de la presente Contratación Directa, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de “A -” de conformidad a la información que aparece publicada en la página Web de la SSF: www.ssf.gob.sv en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza y aceptable para el FSV. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del **diez por ciento (10.00%) del monto total del servicio establecido en el Contrato**, en Dólares de los Estados Unidos de América, con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva el FSV a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe del Administrador del Contrato, sin mayor trámite o explicación. Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, el FSV podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato”.
- V. Que según cláusula: “**XI) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA:** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley”.
- VI. De acuerdo a memorándum de fecha 23 de julio de 2018, remitido por el Lic. Wilfredo Antonio Sánchez Chinchilla, JEFE DE AREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TI, con Vo. Bo del Ing. Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información al ING. JULIO TARCICIO RIVAS JEFE UACI, con ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRRGA, el cual dice: Con el objeto de mantener el soporte de licencias para SERVIDOR DE APLICACIONES ORACLE y el soporte técnico de licencias para HERRAMIENTAS DE

DESARROLLO de los diferentes módulos implementados alrededor del Core Bancario AB@nk's; se solicita se realicen las gestiones necesarias para prorrogar Contrato N° 1 derivado de la Contratación Directa N° FSV-03/2016 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO" con vencimiento al 16/octubre/2018. El plazo de la prórroga sería de un año contado a partir del 17/octubre/2018 al 16/octubre/2019. De acuerdo a lo establecido en la cláusula **XI) Modificación, Ampliación y/o Prorroga** del referido contrato, y a los citados en el Art. 83 de la LACAP **Prorroga de los Contratos de Suministros y Servicios**, que establece "Los contratos de suministro de bienes y los servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución..." Es de resaltar que el desempeño del actual contratista durante este periodo ha sido muy satisfactorio.

- VII.** De acuerdo a memorándum de fecha 17 DE AGOSTO DE 2018, remitido por **JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA**, JEFE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, a la **LICDA. ALBA ALICIA COTO DE RIVAS**, JEFE ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, con ASUNTO: VERIFICAR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, el cual dice: En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Art. 10, Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, literal e) " Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo;" solicito a Ud. verificar la asignación presupuestaria para el ejercicio 2018-2019, incluyendo especifico con que se pagara lo correspondiente al IVA, e informar a esta Unidad a la brevedad posible, para iniciar el proceso según detalle:

Nombre de la Contratación	Solicitante
RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO* (Periodo 17 de Octubre de 2018 al 16 de Octubre de 2019)	GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN

- VIII.** Que con fecha 17 de Agosto de 2018, el **ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA, JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)**, remitió carta para el Señor **DATUM, S.A. DE C.V. 89 AVENIDA NORTE, CALLE EL MIRADOR, EDIFICIO WORLD TRADE CENTER TORRE 1, TERCER NIVEL, SAN SALVADOR**, la cual manifiesta: Con relación al Contrato vigente relacionado con la Contratación Directa No. **FSV-03/2016 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO"**, se somete a consideración lo siguiente: En vista que la vigencia del Contrato vence el 16 de octubre de 2018 y con el objeto de dar continuidad a los servicios contratados, la institución está considerando la posibilidad de someter ante nuestras autoridades prorrogar el Contrato, por el periodo de un año comprendido entre el 17 de octubre de 2018 al 16 de octubre de 2019, manteniendo para este fin los mismos términos y

condiciones del Contrato vigente. Por lo anterior, solicitamos manifestar por escrito a más tardar el próximo **24 de agosto de 2018**, la disposición o no de prorrogar dicho Contrato.

- IX. Según memorándum de fecha **20 DE AGOSTO DE 2018**, remitido por **Alba Alicia Coto de Rivas, JEFE AREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES**, al **ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA JEFE UACI**, con ASUNTO: **INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, el cual dice: En respuesta a su nota del 17 de agosto de 2018, en cumplimiento a lo establecido en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional", literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de adquisición", se informa que la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN TI** a través del **ÁREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TI**, presupuesto este servicio para el año **2018 Y 2019**; para el proceso de **RENOVACIÓN DE SOPORTE TECNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO (Periodo 17 Octubre 2018 al 16 de Octubre de 2019)** Según el detalle siguiente:

Unidad Presupuestaria	01	Dirección y Administración Institucional
Línea de Trabajo	0101	Administración y Dirección Superior
Centro de Costo	750	Área De Gestión De Infraestructura TI
Específico	61403	Derechos De Propiedad Intelectual

- X. Que según nota de fecha 24 de agosto 2018, remitida por Juan Ramón Fermán Bonilla, Apoderado Especial Administrativo, Datum, S.A de C.V. al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas Garcia Jefe de UACI Fondo Social Para la Vivienda, la cual dice: En respuesta a nota enviada por ustedes de fecha 17 Agosto de 2018 con referencia al Contrato vigente relacionado con la **Contratación Directa No. FSV-03/2016** "Renovación de Soporte Técnico para las Licencias de Servidor de Aplicaciones y Herramientas de Desarrollo", suscrito con ustedes, en el cual nos solicitan nuestro pronunciamiento respecto a su solicitud de prorrogar dicho contrato, el los mismos términos y condiciones del contrato actual por un nuevo periodo de un año, es decir por un monto de \$54,997.10 que incluye IVA y con una vigencia del 17 de Octubre 2018 al 16 de Octubre de 2019; en mi calidad de Apoderado Especial Administrativo de DATUM, S.A. DE C.V., hago de su conocimiento que aceptamos la prórroga de dicho contrato, bajo las mismas condiciones y nos ponemos a sus ordenes para proceder con la formalización de dicho instrumento legal de dicha prórroga. Con el fin de agilizar el proceso de renovación, se anexa a la presente una Carta Apostillada de Oracle para el Fondo Social para la Vivienda, en la que establece de Datum, S.A. de C.V. es el único autorizado en El Salvador para renovar contratos de Soporte Técnico de programas de tecnología y/o aplicaciones Oracle.
- XI. Transcripción del **Punto X)** del **Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-169/2018 del 20 de septiembre de 2018**, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas

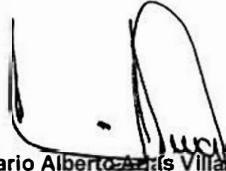
García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad ACUERDA: **A) AUTORIZAR** la prórroga del Contrato N° 1 derivado de la Contratación Directa N° FSV-03/2016 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TECNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO", por el plazo de UN AÑO, contado a partir del 17/octubre/2018 al 16/octubre/2019. ... **C) AUTORIZAR** se delegue en el Gerente de Tecnología de la Información, Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, suscriba la correspondiente Resolución de Prórroga del referido contrato.

POR TANTO:

Con base a las razones expuestas en los considerandos precitados, al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a las cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO, III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, VI) GARANTIAS, y XI) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA** del contrato original, las partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato derivado de la **CONTRATACION DIRECTA No. FSV-03/2016 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO"**, en lo siguiente.

1. **AUTORIZAR** la prórroga del Contrato N°1 derivado de la Contratación Directa N° FSV-03/2016 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TECNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO", por el plazo de UN AÑO, contado a partir del 17/octubre/2018 al 16/octubre/2019.
2. El Contratista, presentará la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA VI), GARANTÍAS**, del contrato original vigente.
3. **FUENTE DE LOS RECURSOS: GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN TI**, a través del **ÁREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TI**, presupuesto este servicio para el año 2018 Y 2019; para el proceso "RENOVACIÓN DE SOPORTE TECNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO". Según el detalle siguiente: Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Superior; Línea de Trabajo 0101 Administración y Dirección Superior; Centro de Costo 750 Área De Gestión De Infraestructura TI; Especifico 61403 Derechos De Propiedad Intelectual.
4. La presente resolución de **PRÓRROGA**, es parte integral del citado Contrato derivado de la **Contratación Directa N° FSV-03/2016 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TECNICO PARA LICENCIAS**


DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO", de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.



Ing. Mario Alberto Arias Villareal.
Gerente de Tecnología de la Información
Fondo Social para la Vivienda



Lic. Juan Ramón Fermán Bonilla
Apoderado Especial Administrativo
Sociedad DATUM, S.A. DE C.V.



DOY FE: Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero es "Ilegible", y la del segundo es "Ilegible", son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra en su orden la primera por el Ingeniero **MARIO ALBERTO ARIAS VILLAREAL**,

actuando en su calidad de Gerente de Tecnología de la Información del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, por delegación del Presidente y Director Ejecutivo, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; b) Acuerdo Ejecutivo Número cuatrocientos veinticinco emitido por el señor Presidente de la República el día quince de agosto de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuarenta y Ocho del Tomo número Cuatrocientos doce de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, para un período legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado José Tomás Chávez Ruíz; c) Certificación extendida el día dieciséis del mes de agosto de dos mil dieciséis, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado José Tomás Chávez Ruíz, a las nueve horas del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Salvador Sánchez Cerén; y d) Transcripción del Punto X) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-169/2018 del 20 de septiembre de 2018, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad ACUERDA: A) AUTORIZAR la prórroga del Contrato Número uno derivado de la Contratación Directa Número FSV-CERO TRES/DOS MIL DIECISEIS

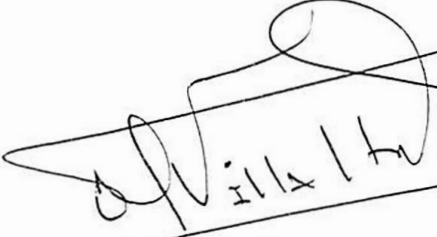


"RENOVACIÓN DE SOPORTE TECNICO PARA LICENCIAS DE SERVIDOR DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO", por el plazo de UN AÑO, contado a partir del diecisiete/octubre/dos mil dieciocho al dieciséis/octubre/dos mil diecinueve. ...C) AUTORIZAR se delegue en el Gerente de Tecnología de la Información, Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, suscriba la correspondiente Resolución de Prórroga del referido contrato; y la segunda por el Licenciado **JUAN RAMÓN FERMAN BONILLA**,

actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad "**DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**DATUM, S.A. DE C.V.**", de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - cero nueve uno uno nueve tres - uno cero uno-ocho, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad "**DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios del Notario José Ricardo Chavarría Tablas, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y DOS del Libro NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad **DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día doce de diciembre del año dos mil, ante los oficios del Notario José Guillermo Compte Ungo, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CERO CERO CERO DOS UNO del Libro UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, con fecha veintidós de diciembre del dos mil; y de la cual consta que se modificaron las cláusulas **SEXTA, SEPTIMA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA TERCERA, DECIMA QUINTA, DECIMA SEXTA, DECIMA SEPTIMA, DECIMA NOVENA, VIGESIMA, VIGESIMA CUARTA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA, VIGESIMA OCTAVA, VIGESIMA NOVENA, TRIGESIMA Y TRIGESIMA PRIMERA**, incorporándose en dicho instrumento todas las cláusulas del Pacto Social, la cual también constituyen sus estatutos, quedando redactado el instrumento así: en su **Cláusula Primera, Naturaleza y Nacionalidad**: La sociedad será de capital variable, de tipo anónima, de carácter mercantil, de nacionalidad salvadoreña y se regirá por las estipulaciones de dicho instrumento y por las prescripciones del Código de Comercio y demás Leyes salvadoreñas, que le fueren aplicables; según **Cláusula Segunda, Denominación**: La sociedad se denominará "**DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", ésta será su firma social, pudiendo abreviarse "**DATUM, S.A. DE C.V.**"; según **Cláusula Tercera, Domicilio, Agencias y Sucursales**: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de San Salvador, lugar en donde estará situada su dirección o administración central y principal; sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá desarrollar actividades en todo el territorio de la República y aún fuera de él, si ello conviene a los intereses de la sociedad; según **Cláusula Cuarta, Objeto**: La sociedad tendrá por objeto

entre otros, la comercialización de programas, equipos, materiales y sus accesorios de todo lo relacionado con la computación; además, la sociedad para cumplir con su objeto o finalidad podrá operar y abrir oficinas, centros de trabajo, sucursales o agencias en el país o en el extranjero y conferir representaciones o encargos para que actúen en nombre y en beneficio de la sociedad, ya sea mediante apoderados o mandatarios con o sin representación, comisionistas, agentes y otros representantes; en su **cláusula Quinta, Plazo:** La duración de la sociedad será de plazo indeterminado a partir de la fecha de inscripción de la mencionada escritura en el Registro de Comercio; según **Cláusula Décima Sexta, Administración:** La administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva que estará compuesta por dos miembros propietarios y sus respectivos suplentes, de los cuales uno de ellos será Presidente y el otro Secretario, o a un Administrador Único propietario y su respectivo suplente, según lo decida la Junta General Ordinaria. En su **Cláusula Vigésima, Representación Legal:** El Presidente de la Junta Directiva o el Administrador Único propietario en su caso, tendrá la representación judicial y extrajudicial de las Sociedad, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad, pudiendo en consecuencia, celebrar toda clase de actos y contratos, lo mismo que realizar todo tipo de operaciones y contraer toda clase de obligaciones. c) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social de la Sociedad DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DATUM, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día cinco de mayo del año dos mil diez, ante los oficios del Notario José Guillermo Compte Ungo, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES del Registro de Sociedades, con fecha diecisiete de junio del dos mil diez, en dicho instrumento consta en el numeral II) Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en sesión celebrada en esta ciudad, a las once horas y treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil diez, por unanimidad se acordó entre otros: Aumentar el capital Social de la misma; Que de conformidad a la reforma del Código de Comercio en cuanto a la duración de los Directores, se aprobó aumentar a siete años el plazo del Director Único o en su caso de los Directores de Junta Directiva; Que por convenir a los intereses de la sociedad se aprobó modificar el objeto de la sociedad a fin de que esta pueda garantizar o hacerse responsable del cumplimiento de obligaciones por parte de terceros. En consecuencia se acordó modificar las cláusulas **CUARTA, SEXTA, SEPTIMA Y DECIMA SEXTA**, del Pacto Social. Constando en la misma, en su **CLÁUSULA CUARTA**, Entre otros la sociedad tendrá por objeto, la comercialización de programas, equipos, materiales y sus accesorios de todo lo relacionado con la computación, asimismo podrá ejercer el comercio y la industria en general; además, la sociedad para cumplir con su objeto o finalidad podrá operar y abrir oficinas, centros de trabajo, sucursales o agencias en el país o en el extranjero y conferir representaciones o encargos para que actúen en nombre y en beneficio de la sociedad, ya sea mediante apoderados o mandatarios con o sin representación, comisionistas, agentes y otros representantes; según **cláusula DÉCIMA SEXTA, ADMINISTRACIÓN.** La administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva que estará compuesta por dos miembros propietarios y sus respectivos suplentes de los cuales uno de ellos será Presidente y el otro Secretario, o a un Administrador Único propietario y su respectivo suplente, según lo decida la Junta General Ordinaria. Tanto los miembros de la Junta Directiva o el Administrador Único

y el suplente en su caso, durarán en sus funciones **SIETE** años, pudiendo ser reelectos; **d)** Rectificación de Credencial de Elección de nueva Junta Directiva de la Sociedad DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA Y OCHO del Libro TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, con fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, y de la cual consta: que la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Certifica que en el libro de actas de Junta General de Accionistas, celebrada el día veinticinco de febrero del año dos mil diecisiete, consta el acta número CUARENTA Y OCHO el PUNTO UNICO. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA. En la cual por unanimidad los accionistas representados acordaron la elección de nuevos miembros de la Junta Directiva, quienes desempeñaran sus cargos por un periodo de SIETE AÑOS, contados a partir de la inscripción de la presente credencial en el Registro de Comercio, por lo que la Junta Directiva queda integrada así: **Presidente:** José Luis Castellanos Veciana; **Secretario:** Jazmin Violeta Romero de Jovel; Directores Suplentes: Primer Director Suplente: Juan Ramón Ferman Bonilla; y Segundo Director Suplente: Miguel Ernesto Escalante Lemus. Certificación extendida en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete, por la señora Luisa Margarita Rivas Gómez, Secretaria de la mencionada Sociedad; **e)** Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario Renee Gustavo Renderos Cruz, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y CINCO del Libro UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete. Otorgado por el señor José Luis Castellanos Veciana, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva y como tal Representante Legal de la sociedad **DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**DATUM, S.A. DE C.V.**", confiere **Poder Especial Administrativo** a favor del señor **JUAN RAMÓN FERMÁN BONILLA**, para que pueda actuar en nombre y representación de la Sociedad DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para participar en licitaciones o concursos públicos, licitaciones o concursos públicos por invitación, libre gestión, y contratación directa con instituciones de gobierno o del sector privado; y para firmar la documentación y los contratos correspondientes. San Salvador, a los quince días del mes de octubre de dos mil dieciocho.


Margarita Villalva
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

U.D.

